



Delute maravedia.

541

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

rechalla sobre sentencia de la Real Audiencia de Lima
la que apelo al Real Supremo Consejo de Indias en su
tribunal y el Provisor se mando librar los autos originales
los lo hare por esta Real Audiencia no se pueda dar
ninguno alguno de los autos que se desistan o certificaren
de lo que se expusiere; Entendido que se dio de oficio
por la razon de lo que se dio de oficio, acuerdo de esta Real
Audiencia de Lima de fecha de hoy que desistiendo el
procurador de esta dependencia en el Ayuntamiento
pueda cumplir algun requerimiento y embargo de lo que se mando
y el dicho Real Audiencia de Lima en justicia de que se
le conceda, para la base de esta Real Audiencia de Lima
pedido de el dicho.

El Real Audiencia de Lima en el nombre del Rey y de la Reyna
nos mandamos que se reconozca el sitio que tiene Pedro de
nada y fabricar casa el que no es de permiso de esta Real Audiencia
y esta Real Audiencia acuerda librar merced de dicho sitio en forma
ordinaria con permiso de hacer.

El Real Audiencia de Lima en el nombre del Rey y de la Reyna
nos mandamos que se reconozca el sitio que tiene Pedro
para fabricar casa man de don el qual halla no es
de permiso de esta Real Audiencia de Lima.

